

da de los conparr pa puenender E si los conparr e le
 fueze prouado q dya essa mesma pena Otrosi como qer
 q fazemos mencion en este guaderno q los q ouyeren de
 traer cepas de vinas q las trayan con alualaces de los
 apendados de las Calonnas E esto q se guarda en la
 manada q dicha es desuso fasta q se adpla el tpo de la
 danyeto de las calonnas E esto q sea enre tanto en gu
 arda de los jurados E por rason q en esto se fase muy
 gran danyganyeto en las vinas trayendo cepas de v
 nas agenas encubierta mente de q se sigue gran de
 mayganyeto e danyo Mandamos q Comphdo el tpo de l
 danyganyeto dicho de las Calonnas q deude en adelante
 q sea todo el danyganyeto e guarda de este fecho en los
 jurados e otras guardas q pa esto fueren puestas //
 Qual qer o qto qer q trayere cepas sin alualas de los
 jurados donde fueren vecinos e morados q los echen
 en la carcel / e por pena e estaryeto de este fecho q den a
 cada uno cinquenta duros Otrosi damos poder a estos
 jurados e guardas q ellos pusiere pa todo esto q
 todas las cosas q ellos entendieren o supieren por q
 mejor e mas complida mente todo esto q sobre dicho
 es se pueda mejor guardar q ellos q lo faga lo ad
 plar por q mejor e mas complida mente pueda ser gu
 ardado Otrosi los jurados de la villa / o otras guardas
 q pa esto fueren puestas q si no guardare todo esto